

Periódico Oficial

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Registrado como Art. de 2a. Clase
con fecha 7 de Sept. de 1921.
Director,
GERMAN GOMEZ GUTIERREZ

FRANQUICIA Postal No. 267117
de fecha 15 de Sept. de 1950

TOMO XCIX

Cd. Victoria, Tam., Sábado 13 de Julio de 1974

NUM. 56

SUMARIO

TOMO XCIX | Julio 13 de 1974 | Núm. 56

Gobierno del Estado

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

	Págs.
DECRETO No. 299, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se establece la participación que deberán obtener los Municipios del Estado, sobre el ingreso total del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Automóviles o Camiones, que se genere en esta Entidad	681
DECRETO No. 300, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma el Decreto 118, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de 11 de abril de 1962, referente a la Creación del Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas	682
DECRETO No. 303, por el cual se reforman los Arts. 63, 65, 66 y 67 Frac. IV, y se derogan la Frac. II del Art. 64, Frac. II, III y V del Art. 67 y el Art. 68, todos de la Ley de Impuestos Especiales; Cap. VI referente al Impuesto sobre Producción y Distribución de Alcohol, contenida en el Dec. No. 532, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104, de fecha 29 de diciembre de 1951	683
RESOLUCION GUBERNAMENTAL mediante la cual se expidió nombramiento de Notario Público No. 124, en favor del Sr. Lic. Eduardo Garza Rivas	684
TITULO de Notario Público No. 124, expedido a favor de Sr. Lic. Eduardo Garza Rivas.....	684
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autoriza al Sr. Lic. Francisco Haces Zorrilla para actuar como Adscrito a la Notaría Pública No. 38, a cargo del Sr. Lic. Francisco Haces Argiuelles, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas	685
ACUERDO GUBERNAMENTAL concediendo licencia al C. Lic. Juan Guerrero Villarreal, Notario Público No. 9, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Capital, para estar separado de sus	

GOBIERNO DEL ESTADO.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 299, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se establece la participación que deberán obtener los Municipios del Estado, sobre el ingreso total del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Automóviles o Camiones, que se genere en la Entidad.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo".
—Secretaría General.

EL CIUDADANO MANUEL A. RAVIZE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 299

Por el cual se establece la participación que deberán obtener los Municipios del Estado, sobre el ingreso total del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Automóviles o Camiones, que se genere en la Entidad.

EL CUADRAGESIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 Fracciones I y XLV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO UNICO:—Que el Ejecutivo del Estado, se ha servido enviar la siguiente Iniciativa:

" C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.—Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas conforme lo establece el Artículo 22 con que fue

funciones notariales por el término de cuarenta y cinco días, autorizando a su vez a su Adscrito, Lic. Raúl Gutiérrez Cerda para que con tal carácter actúe en funciones de Notario 685

COMISION ESTATAL ELECTORAL

INTEGRACION de la Comisión Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

adicionada la Ley Sobre Tenencia o Uso de Automóviles, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial No. 41 de fecha 31 de diciembre de 1973, percibirá el 30% de los ingresos que se obtengan en su Territorio por la aplicación del citado Impuesto, Recargos y Multas correspondientes.

SEGUNDO.—Que El Gobierno del Estado de Tamaulipas ha celebrado Convenio con el Gobierno Federal para la administración, control y vigilancia del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Automóviles y Camiones.

TERCERO.—Que en el Convenio celebrado se estipuló que el Gobierno del Estado de Tamaulipas cubrirá a los Municipios que integran esta Entidad el 33.3% como mínimo del rendimiento que perciba el Estado tanto del Impuesto como de los Recargos y Multas en los términos que lo disponga el Congreso Local.

CUARTO.—Que la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el año de 1974 en su Artículo 3o. Fracción V establece que los Municipios participarán del 10% sobre el ingreso total del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Automóviles o Camiones.

QUINTO.—Tomando en cuenta que el rendimiento que perciba el Estado tanto del Impuesto como de los Recargos y Multas estará en relación directa con el número de Automóviles y Camiones que aparezcan registrados en el Estado, se considera justo y equitativo que en igual forma el 10% que sobre el ingreso total del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Automóviles o Camiones destinado a la participación Municipal se distribuya conforme al número de Automóviles que de acuerdo con su registro cubran en el mismo el Impuesto, Recargos y Multas . . . y

Estimando justificado lo anterior, se expide

DECRETO No. 299

ARTICULO UNICO.—La participación del 10% sobre el ingreso total del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Automóviles o Camiones que corresponde a los Municipios del Estado de Tamaulipas establecido en el Artículo 3o. Fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el año de 1974 se distribuirá conforme al rendimiento que se obtenga en cada Municipio en relación con el número de Automóviles que de acuerdo con su registro cubran en el mismo el Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Automóviles o Camiones, Recargos y Multas.

TRANSITORIO. UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.—Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 1974.—Diputado Presidente, Lic. EVEN GARZA MAS-CORRO; Diputado Secretario, BERNARDINO CANCHOLA HERRERA; Diputado Secretario, JUAN LEDEZMA ESCOBAR.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

MANUEL A. RAVIZE.—El Secretario General de Gobierno, Lic. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas.

DECRETO No. 300, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforma el Decreto 118 publicado en el Periódico Oficial del Estado de 11 de abril de 1962, referente a la Creación del Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo".—Secretaría General.

EL CIUDADANO MANUEL A. RAVIZE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente:

DECRETO No. 300

Por el cual se reforma el Decreto 118 publicado en el Periódico Oficial del Estado de 11 de abril de 1962, referente a la creación del Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas.

EL CUADRAGESIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 Fracción I de la Constitución Política Local y,

CONSIDERANDO UNICO:—Que el Ejecutivo del Estado envía la siguiente Iniciativa:

"CONSIDERANDO

PRIMERO:—Que el H. Congreso del Estado expidió con fecha 10 de abril de 1962, el Decreto número 118, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29, de 11 de abril de 1962, mediante el cual se creó un Organismo Público Descentralizado que se denomina "Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas".

SEGUNDO:—Que el artículo 2o. del mencionado Decreto señala que el Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas, tendrá por objeto suministrar a los alumnos de las Escuelas Primarias y Preprimarias del Estado, cuya situación económica lo amerite, servicios asistenciales complementarios, especialmente mediante la distribución de desayunos.

TERCERO:—Que dada la importancia que ha adquirido el Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas y el decidido apoyo que ha recibido por parte del Instituto Nacional, en diversas reuniones de carácter estatal, regional y nacional, se ha establecido la necesidad de adecuar las leyes que crearon este tipo de Institutos a las necesidades actuales que demandan una efectiva protección integral a los menores, abandonando el concepto tradicional consistente en que estos Institutos deban proporcionar fundamentalmente desayunos escolares. Por tal motivo, de acuerdo con las ideas más avanzadas que a este respecto se han expuesto, debe considerarse que a fin de que el Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas desarrolle una verdadera labor tendiente al mejoramiento material, cultural, físico y mental de los menores, del medio ambiente en que se desenvuelven, tanto familiar como social, es necesario establecer en la Ley que crea este Instituto las finalidades que persigue el mismo, con el propósito de lograr los objetivos que se han señalado anteriormente, para lo cual el Ejecutivo a mi cargo se propone modificar el artículo 2o. del Decreto 118 ya mencionado, así como agregar algunos artículos a dicho decreto, para que

legalmente se establezca cuáles deben ser las funciones y finalidades del Instituto, así como la creación de otro Organismo o Dependencia que podría denominarse "La Procuraduría de la Defensa del Menor" y que realizará todas las funciones que requieran de la intervención legal tanto de Asesoría como de Patronato y Representación para que en defensa de los menores, de sus intereses, de su familia, o de cualquier derecho que pretenda ser conculcado en perjuicio de éstos, permita a este Organismo, a través del Procurador y elementos que lo auxilien, la debida atención de carácter legal y de asesoría técnica para lograr una verdadera protección de los menores y su familia . . . " y

Estimando justificado lo anterior se expide

D E C R E T O No. 300

ARTICULO 1o.—Se reforma el Decreto No. 118, expedido por el H. Congreso del Estado, el 10 de abril de 1962, y publicado el 11 de abril del mismo año en su artículo 2o., para quedar como sigue:

ARTICULO 2o.—El Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas tendrá por objeto realizar todas aquellas actividades tendientes a lograr una protección integral de los menores, a través de servicios asistenciales, que podrán traducirse en alimentación y nutrición, mejoramiento de la salud y prevención de enfermedades y accidentes, desarrollo de la comunidad, educación pre y escolar, higiene infantil, atención pre y postnatal, así como todas aquellas actividades que tiendan al mejoramiento de las condiciones materiales, culturales y sociales de los menores y su familia.

A fin de lograr estos objetivos, el Instituto de Protección a la Infancia de Tamaulipas, podrá realizar las campañas que estime necesarias y que permitan el logro de los mismos.

Asimismo el Instituto tendrá como finalidad prestar la Asesoría y la asistencia técnica necesaria para que mediante la Procuraduría de la Defensa del Menor se hagan efectivos los derechos que nuestras leyes conceden a los mismos, tomando en consideración que esta asistencia debe hacerse extensiva al medio familiar y social en que se desenvuelve el menor.

ARTICULO 2o.—Se adiciona el decreto 118 tantas veces mencionado, en la siguiente forma:

Artículo Décimo Segundo:—A fin de lograr uno de los objetivos que han quedado señalados en el artículo 2o. de este decreto consistentes en la protección y asistencia de los menores, se crea la Procuraduría de la Defensa del Menor que dependerá directamente del Presidente del Patronato del Instituto y que deberá integrarse y funcionará en los términos que señala el Reglamento respectivo.

T R A N S I T O R I O

UNICO:—Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.—Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 1974.—Diputado Presidente, LIC. EVEN GARZA MASCORRO; Diputado Secretario, BERNARDINO CANCHOLA H.; Diputado Secretario, JUAN LEDEZMA ESCOBAR.—Rúbricas.

DECRETO No. 303, expedido por el Honorable Congreso del Estado, por el cual se reforman los Artículos 63, 65, 66 y 67 Fracción IV, y se deroga la Fracción II del Artículo 64, Fracciones II, III y V del Artículo 67 y el Artículo 68, todos de la Ley de Impuestos Especiales; Capítulo VI referente al Impuesto sobre Producción y Distribución de Alcohol, contenida en el Decreto No. 532, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104, de fecha 29 de diciembre de 1951.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo".—Secretaría General.

EL CIUDADANO MANUEL A. RAVIZE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 303

Por el cual se reforman los Artículos 63, 65, 66 y 67 Fracción IV y se derogan la Fracción II del Artículo 64, Fracciones II, III y V del Artículo 67 y el Artículo 68 todos de la Ley de Impuestos Especiales; Capítulo VI referente al Impuesto sobre Producción y Distribución de Alcohol, contenida en el Decreto No. 532, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 de fecha 29 de diciembre de 1951.

EL CUADRAGESIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 Fracciones I y XLV de la Constitución Política Local y,

CONSIDERANDO UNICO:—Que el Ejecutivo del Estado, envía la siguiente Iniciativa:

" C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:—Que conforme a la política fiscal expuesta por el C. Presidente de la República para fortalecer las haciendas locales y municipales, se estimó necesario establecer un marbete único federal para controlar el impuesto de envasamiento de bebidas alcohólicas, alcohol y cabezas y colas, incrementando las tasas federales en la proporción de las que tienen actualmente los Estados, y participar del rendimiento del impuesto a las entidades que dejen sin efecto los gravámenes que resulten incompatibles con dichos impuestos.

SEGUNDO:—Que en igual forma se estimó conveniente la implantación de una sola tasa del impuesto de producción para gravar la destilación de aguardiente.

TERCERO:—Que el control de los causantes será más efectivo si están sujetos al cumplimiento de obligaciones establecidas por un solo Ordenamiento Legal y éstos son vigilados y fiscalizados por un cuerpo de inspección que funcione en forma coordinada, con identidad de criterios y objetivos . . . " y

Estimando justificado lo anterior se expide

D E C R E T O No. 303

ARTICULO PRIMERO:—Se reforman los artículos 63, 65, 66 y 67, Fracción IV y se derogan la fracción II, del Artículo 64, Fracciones II, III y V del Artículo 67 y el Artículo 68 todos de la Ley de Impuestos Es-

peciales, Capítulo VI referente al impuesto sobre Producción y Distribución de Alcohol, contenida en el Decreto Número 532, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 104 de fecha 29 de diciembre de 1951 para quedar como sigue:

ARTICULO 63.—Son objeto de este impuesto la producción de alcohol en el Estado, su distribución y venta de primera mano.

ARTICULO 64.—Para los efectos del Artículo anterior se considera:

II.—DEROGADA.

ARTICULO 65.—Están exceptuadas de este impuesto, la producción, transformación, envase y distribución de cerveza.

ARTICULO 66.—Son sujetos del impuesto las personas físicas o morales que produzcan, envasen o distribuyan alcohol, dentro del territorio del Estado, con excepción del envasamiento en recipientes menores.

ARTICULO 67.—El impuesto se causará con las tasas siguientes:

II.—DEROGADA.

III.—DEROGADA.

IV.—Distribución y venta de primera mano de alcohol por litro, \$1.25.

V.—DEROGADA.

ARTICULO 68.—DEROGADO.

ARTICULO SEGUNDO:—Se deroga el Artículo 43 de la Ley Reglamentaria de los establecimientos que comercian con vinos, licores, mezcales, aguardiente y cerveza contenida en el Decreto No. 69 publicado en el Periódico Oficial Número 55 de fecha 12 de julio de 1939.

TRANSITORIO

UNICO:—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.—Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 1974.—Diputado Presidente, Lic. EVEN GARZA MAS-CORRO; Diputado Secretario, BERNARDINO CANCHOLA HERRERA; Diputado Secretario, JUAN LEDEZMA ESCOBAR.—Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

MANUEL A. RAVIZE.—El Secretario General de Gobierno, Lic. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas.

RESOLUCION GUBERNAMENTAL mediante la cual expidió Nombramiento de Notario Público No. 124, en favor del Sr. Lic. Eduardo Garza Rivas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo".—Secretaría General.

Cd. Victoria, Tamaulipas, junio 4 de 1974

C. Lic. EDUARDO GARZA RIVAS
Edificio Mercedes.
Despacho No. 9
Tampico, Tamaulipas.

A su escrito de fecha 9 de enero del año en curso, le recayó el acuerdo siguiente:

" . . . Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTA la solicitud de fecha 9 de enero del año en curso, que suscribe el Sr. Lic. Eduardo Garza Rivas, con domicilio en el Edificio Mercedes, Despacho No. 9, en Tampico, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad capital; y apareciendo de las constancias que acompaña a su solicitud y las que obran en el expediente que lleva la Secretaría General de Gobierno que el solicitante llena los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado, toda vez que se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público; misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 184, a fojas 54 frente, con fecha 26 de enero de 1957; que es mayor de treinta años de edad, que tiene más de cinco años de haberse expedido el título de Abogado y más de cinco años de residir en el Estado; y en vista de que se han dado los supuestos considerados en el Artículo 16 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, el Ejecutivo a mi cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1o. y 6o. de la propia Ley del Notariado, resuelve:

PRIMERO:—Se expide al C. Lic. Eduardo Garza Rivas, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 124, quien debe cumplir con los requisitos que establecen los Artículos 18 y 22 de la Ley del Notariado.

SEGUNDO:—Comuníquese esta resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Archivo General de Notarías, para los efectos a que haya lugar; al Periódico Oficial del Estado, para su publicación, y al interesado.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Manuel A. Ravizé, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano Licenciado Mario Garza Ramos, Secretario General de Gobierno, que autoriza y da fé.—MANUEL A. RAVIZE.—LIC. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas. . ."

Por acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, transcribo a usted el acuerdo que antecede, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario General de Gobierno, Lic. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas.

TITULO DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 124, EXPEDIDO A FAVOR DEL SR. LICENCIADO EDUARDO GARZA RIVAS.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo".—Secretaría General.

En uso de las facultades que le conceden al Ejecutivo del Estado los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado, 1o. y 5o. de la Ley del Notariado, y en atención a que el C. Lic. Eduardo Garza Rivas ha comprobado en forma satisfactoria haber llenado los requisitos previstos por el Artículo 16 de la invocada Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que obran en el ex-

pediente que lleva la Secretaría General de Gobierno, se le expide el FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 124, para que ejerza funciones como tal en la jurisdicción del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Capital.

Por tanto, se manda inscribir el nombramiento en el Registro Público de la Propiedad y Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL A. RAVIZE.—El Secretario General de Gobierno, Lic. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas.

PATENTE DE NOTARIO No. 397

Quedó registrado a fojas No. 70 Fte. del Libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de junio de 1974.—El Oficial Mayor de Gobierno, Profr. RAUL GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autoriza al Sr. Lic. Francisco Haces Zorrilla para actuar como Adscrito a la Notaría Pública No. 38, a cargo del Sr. Lic. Francisco Haces Argüelles, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo".—Secretaría General.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTO el escrito de fecha 17 de junio del año en curso, que suscribe el Sr. Lic. Francisco Haces Argüelles, Notario Público No. 38, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, mediante el cual solicita se autorice al Sr. Lic. Francisco Haces Zorrilla para que actúe como Adscrito a la Notaría a su cargo; y

C O N S I D E R A N D O

UNICO:—Que el Artículo 29 de la Ley del Notariado vigente, dispone: ". . . Los aspirantes a quienes se hubiere expedido Patente, podrán actuar como Adscritos a cualquier Notaría del lugar donde radican, pudiendo existir en ella hasta dos Adscritos, pero éstos no podrán serlo sino de una sola Notaría. El acuerdo para actuar como Adscrito a alguna Notaría, será extendido por el Ejecutivo a solicitud del Notario Titular . . ."; y apareciendo que el señor Lic. Francisco Haces Zorrilla tiene extendida a su favor Patente de Aspirante al cargo de Notario Público con fecha nueve de abril de mil novecientos cuarenta: es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO:—Se faculta al Sr. Lic. Francisco Haces Zorrilla para que actúe como Adscrito a la Notaría Pública No. 38, a cargo del Sr. Lic. Francisco Haces Argüelles, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO:—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y comuníquese al Director del Registro Público de la Propiedad y Archivo General de Notarías, al C. Lic. Francisco Haces Argüelles, Notario Público No. 38, y al C. Lic. Francisco Haces Zorrilla.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Manuel A. Ravizé, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano Licenciado Mario Garza Ramos, Secretario General de Gobierno, que autoriza y da fé.

MANUEL A. RAVIZE.—LIC. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede licencia al C. Lic. Juan Guerrero Villarreal, Notario Público No. (9) nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta ciudad Capital, para estar separado de sus funciones notariales por el término de cuarenta y cinco días, autorizando a su vez a su Adscrito, Lic. Raúl Gutiérrez Cerda, para que con tal carácter actúe en funciones de Notario.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo".—Secretaría General.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTA la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Sr. Lic. Juan Guerrero Villarreal, Notario Público Número (9) nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad Capital; mediante el cual solicita licencia para separarse de sus funciones notariales; autorizando a su Adscrito, Lic. Raúl Gutiérrez Cerda para que actúe en funciones de Notario; realizado el estudio correspondiente; y,

C O N S I D E R A N D O

UNICO:—Que el señor Licenciado Juan Guerrero Villarreal, solicita licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de cuarenta y cinco días, contados a partir del primero de julio del año en curso; que el señor Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda fué autorizado mediante acuerdo de fecha 13 de julio de 1971, a actuar como Adscrito a la Notaría Pública de la que es titular el solicitante; que éste expresa su conformidad para que su Adscrito actúe en funciones de Notario, subsistiendo las garantías por él otorgadas al inicio de sus funciones; y,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30 y 39 y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO:—Se concede licencia al Sr. Lic. Juan Guerrero Villarreal, Notario Público Número (9) nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad Capital; para separarse de sus funciones notariales por el término de cuarenta y cinco días, contados a partir del primero de julio del año en curso;

SEGUNDO:—Se faculta al Sr. Lic. Raúl Gutiérrez Cerda, para que en su carácter de Adscrito a la Notaría Pública No. (9) nueve, de la que es titular el Sr.

Lic. Juan Guerrero Villarreal, actúe en funciones de Notario, subsistiendo las garantías otorgadas por el titular al inicio de sus funciones.

TERCERO.—Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y comuníquese al Director del Registro Público de la Propiedad, y Archivo General de Notarías; al Lic. Raúl Gutiérrez Cerda y al interesado.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Manuel A. Ravizé, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano Licenciado Mario Garza Ramos, Secretario General de Gobierno, que autoriza y da fé.

MANUEL A. RAVIZE.—Lic. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas.

Comisión Estatal Electoral

INTEGRACION de la Comisión Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos".—Comisión Estatal Electoral.—Palacio Federal.—Cd. Victoria, Tam.

En cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley Local Electoral, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los integrantes de la Comisión Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas.

PODER EJECUTIVO: Propietario, Eduardo Suárez Serranía; Suplente, Salvador Uribe Muñoz.

H. CONGRESO DEL ESTADO: Propietario: Dip. y Lic. Even Garza Mascorro; Suplente, Dip. Bernardino Canchola H.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Propietario, Simón Torres De la Garza; Suplente, Lic. Raúl Gutiérrez Cerda.

PARTIDO ACCION NACIONAL: Presidente, Mario Aldape Alvarado; Suplente, Gregorio Chapa Saldaña.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA: Propietario, Juan Montes Ponce; Suplente, Manuel Gallegos Fuentes.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA: Propietario, Jorge Hernández Olazarán; Suplente, Pascual Vázquez Sáenz.

SECRETARIO: Lic. Inocente Sánchez Castañón, Notario Público No. 19.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de julio de 1974.—El Secretario, Lic. INOCENTE SANCHEZ CASTAÑÓN, Notario Público No. 19.—El Presidente de la Comisión Estatal Electoral, EDUARDO SUAREZ SERRANIA.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del 12o. Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL

San Fernando, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada María del Carmen Hinojosa de Cárdenas, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto

de esta fecha, decretó la radicación del Expediente número 50/974, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria promoviendo Información Testimonial Ad-perpetuam, los señores Encarnación López Saldaña y Guadalupe López Saldaña, a fin de justificar la posesión y propiedad de un predio rústico ubicado en este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, terreno de Concepción García, rancho La Mesa en 2,121.20 metros lineales; al Sur, con propiedad del señor Juan Miguel Palacios en 1,565.00 metros lineales; al Oriente, colindando con el Ejido San Rafael en 750.80 metros lineales y al Poniente, con terreno del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, en 1,451.50 metros lineales.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble mencionado para que lo deduzcan dentro del término de Ley, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Atentamente.

San Fernando, Tamaulipas, a 3 de junio de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. RICARDO RODRIGUEZ RESENDEZ.—Rúbrica.

847.—Junio 22, Julio 3 y 13.—3 v. 3

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia, Tercer Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Madero, Tamaulipas

El Ciudadano Licenciado Alfredo Garza García, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mandó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO JLMENEZ GRACIA, quien falleció el trece de febrero de mil novecientos sesenta en esta ciudad, según se justifica con la copia certificada del acta de su defunción. Por denuncia que hizo Luz Isaac Viuda de Jiménez. Se dispuso la formación del expediente. Su registro. Dar al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda. Convocar a las personas con derecho a la presente sucesión por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y "El Mundo", que se edita en esta población, para que dentro del término de quince días comparezcan a deducirlo de acuerdo con la ley.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los catorce días de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.

El Secretario, Lic. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZARRETA.—Rúbrica.

904.—Julio 3 y 13.—2 v. 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia, Tercer Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Madero, Tamaulipas

SE CONVOCA A HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo García Torres, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mediante auto de fecha ocho de

marzo del año en curso, mandó radicar el Juicio Intestamentario a bienes de la señora ANA RENDON VIUDA DE AVILA, quien falleció en esta ciudad el día veintitrés de agosto del año próximo pasado, según se justifica con el acta de defunción exhibida, y por denuncia que hizo Gloria Avila Rendón. Se dispuso la formación del Expediente y su registro, dar la intervención que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito y convocar a las personas con derecho a la sucesión por medio de edictos, que deben publicarse por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico", de diez en diez días. Y a fin de que dentro de los quince días siguientes a la última publicación del edicto, deben comparecer ante este Juzgado, los que se crean con derecho a la sucesión, deduciéndolos de acuerdo como lo establece la ley.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico". Ciudad Madero, Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.

El Secretario del Juzgado, Lic. ALFREDO GARZA GARCIA.—Rúbrica.

903.—Julio 3 y 13.—2 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha el C. Lic. Antonio López Nakazono, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 287/974, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora EUSEBIA MERINOS VIUDA DE GONZALEZ, vecina que fue de esta ciudad;

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia y que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamaulipas, junio 17 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

905.—Julio 3 y 13.—2 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha el C. Lic. Antonio López Nakazono, Juez Primero Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 288/974, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor REFUGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino que fue de esta ciudad;

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia y que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamaulipas, junio 17 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

906.—Julio 3 y 13.—2 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de 1a. Instancia del 3er. Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Madero, Tamaulipas.

C. BLANCA ESTHELA MOCTEZUMA DE LOPEZ
P R E S E N T E .

En el Expediente No. 537/974, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. DIEGO EMILIO LOPEZ REYES, en contra de Ud, y en el cual se dicto el siguiente.

A C U E R D O :

"Ciudad Madero, Tamaulipas, a (17) diecisiete de Junio de (1974,) mil novecientos setenta y cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples exhibidas, se tiene por presentado al C. DIEGO EMILIO LOPEZ REYES, promoviendo Juicio Ordinario Civil, a la señora BLANCA ESTHELA MOCTEZUMA DE LOPEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones. a).—La disolución por divorcio necesario del vínculo matrimonial que celebraron con fecha 10 de Septiembre de 1970, en la Oficina del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas. b).—El pago de los gastos y costas del juicio fundandose para ello en los conceptos de hechos y derechos que indica. Se admite la demanda en cuanto proceda en Derecho. Fórmese expediente y regístrese. En virtud de que el promovente manifiesta que ignora el domicilio de su esposa, llámesele a juicio por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Mundo y en los Estrados de éste Juzgado por 3 tres veces consecutivas, en la inteligencia de que la demandada deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia, mientras tanto las copias del traslado, quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición. Dese la intervención que corresponda al C Agente del Ministerio Público Adscrito. Notifíquese. Así con fundamento en los artículos 67 Fracción VI, 462, 463, 558, 559 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firmó el C. Licenciado Alfredo Garza García, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil. Doy fé.

Dos firmas ilegibles.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y los Estrados de este Juzgado, por (3) tres veces consecutivas. Ciudad Madero, Tamaulipas, a Veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.

El Secretario del Juzgado, LIC. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZARRETA.—Rúbrica.

924.—Julio 6, 10 y 13.—3 v 3.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Sexto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Reynosa, Tamaulipas

CITANDO A POSTORES:

A las once horas del día décimo hábil después de hecha la última publicación de este edicto, el cual será por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Mañana" o "Prensa de Reynosa" que se editan en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, se sacará a remate lo siguiente: Un terreno urbano con superficie de 145.25 metros cuadrados ubicado en el callejón Juan de la Barrera del Plano Oficial de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.30 metros lineales con callejón Juan de la Barrera; al Sur, en 8.30 metros lineales con particular; al Este en 17.50 metros lineales con particular; y, al Oeste en 17.50 metros con particular, encontrándose circundado por las calles al norte Callejón Juan de la Barrera; al Sur calle Morelos; al Este, calle Palafox; y, al Oeste calle E. Zapata. Sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción con superficie de 85.00 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra embargado en el expediente número 92/974, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Anibal Pérez Vargas y Jorge A. García Corcuera, como endosatarios en procuración del Banco Comercial Mexicano, S. A. y en contra de los señores Eulalio de León García y Purificación García de León. Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, el cual es por la cantidad de \$55,787.50 (cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos, 50/100 M. N.)

Lo que se publica en la presente forma para conocimiento público y en demanda de postores.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, junio 24 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. ALVARO DOMINGUEZ GARZA.—Rúbrica.

925.—Julio 6, 10 y 13.—3 v 3.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Homero Montemayor González, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 206/974, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señorita ANTONIA LEAL MARTINEZ, vecina que fuera de esta ciudad;

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, junio 13 de 1974.—El Secretario Supl. del Ramo Civil, ISIDRO GARCIA TELLO.—Rúbrica.

907.—Julio 3 y 13.—2 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.
Cd. Victoria, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno del actual, el C. Lic. Javier de la Fuente Ornelas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente número 466/74, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DE LEON MARTINEZ VIUDA DE ESPINOSA.

Y por el presente, que se publicará por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la última publicación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, junio 24 de 1974.—El Primer Secretario, FERNANDO BRIONES NIÑO.—Rúbrica.

908.—Julio 3 y 13.—2 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia, Octavo Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Mante, Tamaulipas

El Ciudadano Licenciado Eduardo Javier Esquivel Gómez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad por auto de fecha cinco de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente número 426/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Remigio Willman Burgos, como Endosatario en Procuración de Sevillana de Tampico, S. A., en contra de MAXIMILIANO ELIZALDE MATA, ordenó se sacaran a remate los siguientes bienes:

Un lote urbano con superficie de 200 metros inscrito en la Sección I, No. 17687, Legajo 354 de fecha 12 de diciembre de 1968. Un lote urbano con superficie de 234.40 metros inscrito en la Sección I, No. 17688, Legajo 354 de fecha diciembre 12 de 1968. Un lote urbano con superficie de 38.00 metros, inscrito en la Sección I, No. 18866, Legajo 378, de fecha Enero 25 de 1969.— Un Lote urbano con superficie de 40.00 metros inscrito en la Sec. I, No. 9079, Legajo 188, de fecha Dic., de 1969. Un lote urbano con superficie de 156.40 metros, inscrito en la Sección I, No. 20824, Legajo 416 de fecha 18 de diciembre de 1971, que forman un solo cuerpo con superficie de 668.80 metros localizados en la manzana comprendida por las calles de Alvaro Obregón al Norte, al Sur Magiscatzin, al Oriente calle Hidalgo, y al Poniente con la calle Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.72 metros con calle Obregón; al Sur en 16.72 con Prop. de Lucio Mayorga; al Oriente con propiedad de Julio Enríquez Maldonado en 40 metros y al Poniente en 40 metros con propiedad de Suc. Paulino Salazar. Existen construcciones que son usadas como ca-

sa habitación de material rústico, con servicios municipales de agua, luz y drenaje.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "La Extra" que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$45,128.00 (cuarenta y cinco mil ciento veintiocho pesos 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dichos bienes, teniendo verificativo la diligencia de remate en el local de este Juzgado a las once horas del décimo día hábil, contados a partir de la última publicación del Edicto en la inteligencia de que ésta se hará en los Estrados del Juzgado.—Doy fe.

Cd. Mante, Tamaulipas, julio 1o. de 1974.—El C. Secretario, MIGUEL ANGEL CASTRO OROZCO.—Rúbrica.

940.—Julio 10, 13 y 17.—3 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil
Tampico, Tamaulipas

C. JUSTINA ALVARADO DE BRIONES.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del Licenciado Rodolfo García Torres, se tramita el Expediente No. 533/974, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en contra de usted por el señor MIGUEL BRIONES MICHEL, y en atención a que el demandante manifiesta que el domicilio conyugal se estableció en el poblado "Germinal" de este Municipio, y que actualmente ignora el domicilio de usted, este juzgado ordenó llevar a cabo el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de este propio juzgado, para que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca usted a contestar la demanda si conviene a sus intereses quedando a su disposición y en la secretaría de este tribunal, las copias simples de la demanda.

Para los efectos antes mencionados, se expide el presente Edicto a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fé.

El C. Secretario del Juzgado, FEDERICO MORENO RAMIREZ.—Rúbrica.

939.—Julio 10, 13 y 17.—3 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
del Quinto Distrito Judicial del Estado.
H. Matamoros, Tamaulipas

A la C.

MARIA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ.

Cuyo domicilio se ignora.

En el Expediente número 510/974, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el señor José Martínez en contra de su esposa MARIA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, por la causal a que se refiere la Fracción VIII del Artículo 280 del Código Civil vigente en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año actual, y

por virtud de ignorarse su domicilio se le manda emplazar para que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación produzca su contestación.

Y por el presente que se publicará de acuerdo con el Artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, y de que, además se fijarán en las puertas del Juzgado, se le hace saber lo anterior y de que las copias simples del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado 2o. de Primera Instancia del Ramo Civil.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 2 de julio de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, ALFONSO REINA NOGUEIRA.—Rúbrica.

941.—Julio 10, 13 y 17.—3 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil
Tampico, Tamaulipas

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Hermila Díaz de la Garza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dictado en el Expediente No. 907/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sergio Barrón Pérez como Apoderado Jurídico del Banco Agropecuario del Noreste, S.A., en contra de QUINTILIANO VENTURA, BENITO Y FLORA V. DE VENTURA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes embargados en este juicio que consisten en:

Un predio rústico con superficie de 22.00.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Excatepec, Ver., denominado Rancho "La Tinaja", localizado por la Carretera Tuxpan-Tantoyuca hasta llegar al poblado San Sebastián, siendo su topografía irregular y con lomeríos, por lo cual su valor pericial es como sigue:

21.00.00 hectáreas con zacate Guinea con un valor de \$2,000.00 cada una:	\$ 42,000.00
1.00.00 hectáreas dedicada a la agricultura a razón de \$2,500.00:	\$ 2,500.00

T O T A L : \$ 44,500.00

(Cuarenta y cuatro mil quinientos pesos M.N.)

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, y que se fijan además en la puerta de la Oficina Fiscal y del Juzgado Competente de Ixcatepec, Veracruz, se expide el presente Edicto en solicitud de postores. La almoneda respectiva tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día quince de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, y en la misma será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien que se saca a remate.

Tampico, Tam., Julio 2 de 1974.—El Secretario del Juzgado 2o. de lo Civil, FELIPE HAM PEREZ.—Rúbrica.

942.—Julio 10, 13 y 17.—3 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil
Tampico, Tamaulipas**

El C. Licenciado Rodolfo García Torres, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, por acuerdo de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dictado en el Expediente No. 525/973, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Barrón Pérez por el "Banco Agropecuario del Noreste", S. A., en contra de los CC. GENARO MONTELONGO SANCHEZ y ERNESTINA DE LA GARZA DE MONTELONGO, ordenó sacar a remate el siguiente Bien Inmueble:

Rancho ubicado en la porción número 17 y 18 del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, llamado "EL SABINO", con una superficie de 33-00-00 hectáreas, su valor es como sigue:

Con Valor de \$7,500.00.

5-00-00 Has. Desmontadas a \$ 1,500.00 Ha.

28-00-00 Has. de Monte a \$ 600.00 Ha.

Con valor de \$ 16,800.00

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE \$24,300.00

(Veinticuatro Mil Trescientos Pesos)

Y para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, "El Mundo", que se edita en esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y Oficina Fiscal del lugar de la ubicación del inmueble de referencia, por tres veces dentro de nueve días. Se expide el presente Edicto, convocando a postores por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado. Se señalan las (11.00) once horas del día siete de agosto de 1974, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la almoneda correspondiente. Doy Fé.

Tampico, Tamps., a 3 de Julio de 1974.—El Secretario del Juzgado Primero Civil, Pasante de Derecho, FEDERICO MORENO RAMIREZ.—Rúbrica.

943.—Julio 10, 13 y 17.—3 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado de 1a. Instancia del Ramo Civil del
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

SR. UVALDO PACHECO TORRES

Domicilio Ignorado.

En el Expediente No. 459/74, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que ha promovido en su contra el señor JORGE WALDO SANCHEZ, como endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ VILLARREAL, S. A., se dictó un auto que dice:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro. A sus antecedentes el escrito de fecha veinticinco de junio próximo pasado, signado por el señor Jorge Waldo Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de "Automotriz Villarreal", S.A. Como lo pide, apareciendo del acta de fecha veintiuno del mes pasado, levantada por el C. Primer Secretario de éste Juzgado, que el demandado, señor Uvaldo Pacheco Torres no tiene su domicilio en la casa marcada con el número 511 (quinientos once) de la calle Cuatro, entre Mutualismo y González de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, supletorio de la citada Ley Mercantil, por este auto,

con efectos de mandamiento en forma, requiérase al propio demandado sobre el pago inmediato de la cantidad de \$6,101.51 (SEIS MIL CIENTO UN PESOS, 51/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los intereses legales, gastos y costas judiciales, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le embargarán bienes de su propiedad, suficientes a garantizar lo adeudado con sus demás accesorios legales, poniéndose en depósito de persona segura que nombre el actor, bajo su responsabilidad y para tal efecto, publíquese la presente determinación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además, en la puerta de este tribunal y comunicándole al precitado demandado, que dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado y costas, o a oponerse a la ejecución, si tuviere alguna excepción para ello, haciéndole saber así mismo que las copias selladas y rubricadas de la demanda, sus anexos, del auto de radicación y del presente proveído, quedan a su disposición en la Primera Secretaría de este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acuerda y firma el C. Lic. Javier de la Fuente Ornelas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas".

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad.

Cd. Victoria, Tam., Julio 3 de 1974.—El Primer Secretario, FERNANDO BRIONES NIÑO.—Rúbrica.

944.—Julio 10, 13 y 17.—3 v 2.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, Cuarto
Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Homero Montemayor González, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 254/974, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores AURELIO RUBIO GARZA y DOLORES AVIÑA DE GARZA, vecinos que fueron de esta ciudad;

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de junio de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, C. MANUEL VALLADARES MORALES.—Rúbrica.

946.—Julio 13.—1 v.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Sexto
Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Reynosa, Tamaulipas**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por escrito de fecha 22 de febrero del presente año, compareció ante este Juzgado Eva Montenegro, ma-

nifestando venir a denunciar el Juicio Intestamentario a bienes de MANUEL MONTENEGRO SANCHEZ.

Este Juzgado por auto de fecha 4 de los corrientes le dió entrada a la denuncia a que se refiere el Expediente número 381/974, ordenando se publicara un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Mañana" o "Prensa de Reynosa", que se editan en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días, contados a partir de la última publicación.

Lo que se publica en la presente forma para conocimiento público y a quien sus derechos corresponda. Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, junio 7 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. ALVARO DOMINGUEZ GARZA.—Rúbrica.

947.—Julio 13.—1 v.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Sexto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Reynosa, Tamaulipas

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por escrito de fecha 14 de los corrientes, compareció ante este Juzgado Rosa Velia González Reyes, manifestando venir a denunciar el Juicio Testamentario a bienes de su padre el señor JESUS GONZALEZ ALCALA.

Este Juzgado por auto de fecha 24 de los corrientes, le dió entrada a la denuncia a que se refiere el Expediente número 465/974, ordenándose citara a los herederos y personas que se crean con derecho en la presente sucesión, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Mañana" o "Prensa de Reynosa", que se editan en esta ciudad, a una junta que tendrá verificativo en este Juzgado a las once horas del día décimo hábil después de hecha la última publicación.

Lo que se publica en la presente forma para conocimiento público y a quien sus derechos corresponda. Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, junio 24 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. ALVARO DOMINGUEZ GARZA.—Rúbrica.

948.—Julio 13.—1 v.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Sexto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Reynosa, Tamaulipas

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por escrito de fecha 2 de mayo del presente año, compareció ante este Juzgado la señora María Cantú Viuda de Sánchez, manifestando venir a denunciar el Juicio Intestamentario a bienes de REFUGIO SANCHEZ HERRERA.

Este Juzgado por auto de fecha 18 de junio del presente año, le dió entrada a la denuncia a que se refiere el Expediente número 445/974, ordenando se publicara un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Mañana" o "Prensa de Reynosa", que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días, contados desde la fecha de la publicación del edicto.

Lo que se publica en la presente forma para conocimiento público y a quien sus derechos corresponda. Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, julio 2 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. ALVARO DOMINGUEZ GARZA.—Rúbrica.

949.—Julio 13.—1 v.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha el C. Lic. Antonio López Nakazono, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente Núm. 301/974, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores FRANCISCO GAYTAN CORTEZ y EPITACIA PRADO ROMERO DE GAYTAN, vecinos que fueron de esta ciudad;

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto, se presenten a deducir sus derechos.

N. Laredo, Tamaulipas, julio 3 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

950.—Julio 13.—1 v.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Primera Instancia, Segundo Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Tampico, Tamaulipas

A los presuntos herederos y acreedores de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FAUSTINO ZARAGOZA CARRASCO.

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FAUSTINO ZARAGOZA CARRASCO, ordenándose convocar a las personas que se crean con derecho a la herencia por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad a fin de que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Es dado en el Despacho de este Juzgado a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, P. D. GUSTAVO GARZA TURRUBIATES.—Rúbrica.

951.—Julio 13.—1 v.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Antonio López Nakazono, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 312/974, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la Sra. EUSEBIA INFANTE DE GARZA, vecina que fuera de esta ciudad;

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

N. Laredo, Tamaulipas, julio 4 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

952.—Julio 13.—1 v.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Antonio López Nakazono, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 311/974 relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la Sra. MARTINA SIDA VIUDA DE CANTU, vecina que fuera de esta ciudad;

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

N. Laredo, Tamaulipas, julio 4 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

953.—Julio 13.—1 v.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado
H. Matamoros, Tamaulipas

Por auto de fecha primero de diciembre del año en curso, se dió por denunciado y radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MACEDONIO REYNA JIMENEZ, vecino que fue de esta ciudad, bajo el número 1099/972.

Y por el presente que se publicará por dos veces seguidas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducirla den-

tro del término de quince días, después de hecha la última publicación.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 4 de diciembre de 1972.—El Secretario, Sr. ALFONSO REINA NOGUEIRA.—Rúbrica.

954.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado
H. Matamoros, Tamaulipas

Por auto de fecha 31 de mayo de 1973, se dió por radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, el Juicio Sucesorio Intestamentario No. 579/973, a bienes del señor JOSE HERNANDEZ MONTES, vecino que fue de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por dos veces seguidas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducirla dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 24 de octubre de 1973.—El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, ALFONSO REINA NOGUEIRA.—Rúbrica.

955.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado.
H. Matamoros, Tamaulipas

El C. Licenciado Luciano Gutiérrez García, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro, radicó el Expediente número 520/974 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE VILLARRREAL ZUÑIGA, ordenando con fundamento en el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles se convocara a las personas que se consideraran con derecho a la herencia a fin de que se presentaran a deducirlos dentro del término de quince días después de la última publicación del Edicto, el que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación.—Doy fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 4 de junio de 1974.—El Secretario, LUCIO GUERRA GARCÍA.—Rúbrica.

956.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia, Tercer Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Madero, Tamaulipas

SE CONVOCA A HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Alfredo Garza García, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad

Madero, Tamaulipas, mandó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ARRIAGA LUCIO, quien falleció el cinco de junio de mil novecientos sesenta y seis en Atzacapotzalco, Distrito Federal, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, según se justifica con la copia certificada del acta de su defunción exhibida. Por denuncia de María Luisa Arriaga Lucio. Se dispuso la formación del expediente. Su registro: Dar al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal correspondiente. Convocar a las personas con derecho a la presente sucesión por medio de edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y "El Mundo" que se edita en esta localidad, por dos veces de diez en diez días, para que dentro del término de quince días comparezcan a deducirlo de acuerdo con la ley.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los diecisiete días de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.

El Secretario, Lic. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZARRETA.—Rúbrica.

957.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia, Tercer Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Madero, Tamaulipas

El Ciudadano Licenciado Alfredo Garza Garza, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mandó radicar el Juicio Intestamentario a bienes de la señora DIONISIA GONZALEZ GARCIA, quien falleció en Salamanca, Guanajuato, el día 17 de julio de 1973.

Se dispuso la formación del expediente, integrar la Primera Sección. Dar al C. Agente del Ministerio Público su intervención y convocar por medio de edictos publicados por dos veces de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Mundo", para que dentro de los (15) quince días, contados a partir de la última publicación, ocurran al Juzgado a deducirlo de acuerdo con la Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación. En el Periódico Oficial del Estado y "El Mundo", Ciudad Madero, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.

El Secretario del Ramo Civil, Lic. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZARRETA.—Rúbrica.

958.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado
H. Matamoros, Tamaulipas

Por auto de fecha veinticinco del mes y año en curso, se dió por denunciado y radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARMANDO LOPEZ LERMA, vecino que fue de esta ciudad, bajo el número 521/974.

Y por el presente que se publicará por dos veces seguidas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, se con-

voca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducirla dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 26 de junio de 1974.
—El Secretario, ALFONSO REINA NOGUEIRA.—Rúbrica.

959.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia, Tercer Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Madero, Tamaulipas

El Ciudadano Licenciado Alfredo Garza Garza, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mandó radicar el Juicio Intestamentario a bienes de ANTONIO TORRES NIETO quien falleció el treinta y uno de marzo del año en curso en esta ciudad, según se justifica con copia certificada del acta de su defunción que se exhibe. Por denuncia que hizo Sergio Adrián Rivera Sánchez.

Se dispuso la formación del expediente. Su registro. Dar al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal correspondiente. Convocar a las personas con derecho a la presente sucesión por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y "El Mundo", para que dentro del término de quince días comparezcan a deducirlo de acuerdo con la ley.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintiocho días de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.

El Secretario, Lic. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZARRETA.—Rúbrica.

960.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Homero Montemayor González, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 254/974, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores AURELIO RUBIO GARZA y DOLORES AVIÑA DE GARZA, vecinos que fueron de esta ciudad;

Y por el presente edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de junio de 1974.
—El Secretario del Ramo Civil, C. MANUEL VALLADARES MORALES.—Rúbrica.

961.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia, Tercer Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Madero, Tamaulipas

El Ciudadano Licenciado Alfredo Garza Garza, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mandó radicar el Juicio Intestamentario a bienes de la señora ELSA VARGAS LOBATO, quien falleció el día 29 de octubre de 1972, por denuncia que hizo su hermana Carmen Abdón Vargas.

Se dispuso la radicación, formación del expediente, integrar la Primera Sección, dar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito su intervención legal y convocar a las personas con derecho a la Sucesión, por medio de Edictos publicados, por dos veces de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Mundo", para el efecto de que dentro de los (15) quince días, contados a partir de su última publicación, ocurran al Juzgado a deducirlo de acuerdo con la Ley.

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y "El Mundo". Ciudad Madero, Tamaulipas, a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.

El Secretario del Ramo Civil, Lic. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZ/RRETA.—Rúbrica.

962.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de Primera Instancia, Tercer Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Madero, Tamaulipas

El Ciudadano Licenciado Alfredo Garza Garza, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mandó radicar el Juicio Intestamentario a bienes de la señora LILIA CEJUDO CASTILLO, quien falleció el día 5 de mayo de 1974, por denuncia que hizo su hija Fabiola Castán Cejudo. Se dispuso la formación del Expediente y su registro, integrar la Primera Sección, dar al C. Agente del Ministerio Público su intervención, y convocar a las personas con derecho a la sucesión, por medio de Edictos, publicados por dos veces de (10) diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y "El Mundo", para que dentro de los (15) quince días, contados a partir de la última publicación, ocurran al Juzgado a deducirlo de acuerdo con la Ley.

Se expide el presente edicto para publicarse en el Periódico Oficial del Estado y "El Mundo". Ciudad Madero, Tamaulipas, a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.

El Secretario del Ramo Civil, Lic. JUAN ANGEL RIVERA ECHAZARRETA.—Rúbrica.

963.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha el C. Lic. Antonio López Nakazono, Juez Primero Mixto de Primera Ins-

tancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente Núm. 301/974, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores FRANCISCO GAYTAN CORTEZ y EPITACIA PRADO ROMERO DE GAYTAN, vecinos que fueron de esta ciudad;

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia y que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamaulipas, julio 3 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

964.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Antonio López Nakazono, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 312/974, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la Sra. EUSEBIA INFANTE DE GARZA, vecina que fuera de esta ciudad;

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamaulipas, julio 4 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

965.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Antonio López Nakazono, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 311/974 relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la Sra. MARTINA SIDA VIUDA DE CANTU, vecina que fuera de esta ciudad;

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamaulipas, julio 4 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

966.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado
Cd. Victoria, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Javier de la Fuente Ornelas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del actual, ordenó se radicara el expediente No. 513/74, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA ALVAREZ MALDONADO DE AMAYA.

Por el presente que se publicará en los periódicos Oficial del Estado y otro de la localidad, por dos veces consecutivas de diez en diez días se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de julio de 1974.—El Segundo Secretario, IGNACIO DE ALBA JUAREZ.—Rúbrica.

967.—Julio 13 y 24.—2 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia, Segundo Distrito Judicial en el Estado.—RAMO CIVIL
Tampico, Tamaulipas

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Hermila Díaz de la Garza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, mediante proveído de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dictado en el Expediente número 786/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Praxedis Solís en contra de FRANCISCO LOPEZ DE LA O. y GUADALUPE RIVERA DE LOPEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes embargados en este juicio que consisten en:

50% de un predio rústico Rancho "El Capullo", ubicado en la Congregación de Tampuche, Municipio de Pánuco, Veracruz, con superficie de 133-70-38 hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 534.50 metros con propiedad del señor Crescenciano Iloldi, quiebra al mismo Norte, para seguir ésta dirección la línea divisoria, hasta llegar a terrenos del señor Santana Rivera, donde siguiendo de Poniente a Oriente, llega a terrenos de la señora Irene Pérez de Rivera, para seguir hacia el Sur, pasando por propiedades de las señoras Petra Valdez, Eulogia Pérez, Carlota Pérez de Castillo, Felicitas Perez de Hernández y Juana Pérez de Rivera, para seguir después una dirección Noroeste; por el Sur, linda con Camino Nacional de Pánuco a Tampico y Hacienda del Dr. Harrison; por el Este, mide 590.00 metros y colinda con Zona Federal del Río Pánuco; y por el Oeste, mide 844.72 metros, colinda con terrenos de la señora Basilia Ponce, con un valor pericial de \$334,272.00

El inmueble se complementa con una construcción de mampostería de ladrillo y unas bodegas, valorizado de la siguiente forma:

Casa. Lote	\$ 35,000.00
Bodegas. Lote	\$ 30,000.00
	\$ 399,272.00

(Trecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos, M. N.)

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, y que se publiquen además en la puerta del Juzgado Mixto de Primera Instancia y Oficina Fiscal del Estado, de Pánuco, Veracruz, en solicitud de postores, se expide el presente Edicto. La Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las once horas, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate. Se cita a la C. María Hernández Viuda de Saldaña, quien aparece como acreedora del demandado para que comparezca al remate a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.

Tampico, Tamaulipas, julio 2 de 1974.—El Secretario del Juzgado, FELIPE HAM PEREZ.—Rúbrica.

968.—Julio 13, 17 y 20.—3 v. 1

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.
Cd. Victoria, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Javier de la Fuente Ornelas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio anterior, ordenó la radicación del Expediente No. 451/74, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpétuam, promovidas por la señora MARGARITA PAZ VDA. DE ZUMAYA, a fin de justificar la posesión y dominio de un predio rústico ubicado en el Municipio de Gilémez, Tamaulipas, compuesto de 2-38-90 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 209 metros con el Ejido Luz del Campesino; al Sur, en 217 metros con el Ejido Luz del Campesino; al Oriente en 127 metros con el ejido Luz del Campesino; y al Poniente, en 101 metros con el Ejido Luz del Campesino, camino a Acatlán de por medio.

Por el presente, que se publicará por tres veces consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, lo mismo mediante avisos que por el mismo término se fijen en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de Gilémez, Tamaulipas, y Departamento de Catastro de esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho al predio rústico de referencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, julio 9 de 1974.—El Primer Secretario, FERNANDO BRIONES NIÑO.—Rúbrica.

969.—Julio 13 y 24; Agto. 3.—3 v. 1

Unión de Crédito Henequenero de Tamaulipas, S. A. de C. V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

Merced y 13 No. 502

Apartado Postal 234

Teléfono 2-02-39

Cd. Victoria, Tamaulipas

ESTADO DE CONTABILIDAD AL DIA 30 DE JUNIO DE 1974

ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

Bancos del País y del Extranjero	\$ 27,750.00	Reservas para Obligaciones Diversas	\$ 72,409.72	\$ 40,468.77
Descuentos	\$ 536,120.35	Créditos Diferidos		\$ 16,277.70
Préstamos Directos y Prendarios	\$ 50,807.61	Capital Fijo	\$ 550,000.00	
Deudores Diversos	\$ 37,600.00	Menos: Capital no Suscrito	\$ 62,900.00	\$ 487,100.00
Otras Inversiones	\$ 73,513.20	Capital Variable		\$ 450,000.00
Mobiliario y Equipo	\$ 55,134.90			\$ 937,100.00
Menos: Reserva	\$ 30,490.53	Pérdidas de Ejercicios Anteriores	\$ 187,297.84	
Cargos Diferidos (Neto)	\$ 773,556.51	Resultado del Ejercicio en Curso	\$ 32,992.12	\$ 220,289.96
	<u>\$ 773,556.51</u>			<u>\$ 773,556.51</u>

CUENTAS DE ORDEN

Títulos Descontados con Nuestro Endoso
Bienes en Custodia o en Administración

\$ 508,065.15
\$ 10,000.00

El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene han sido aprobados y declarados por los administradores y Comisarios de la Sociedad en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Presidente, Sr. GUILLERMO PEÑA ACOSTA

Gerente, Sr. ANTONIO AGUIRRE BETANCOURT